



PROPUESTA DE DECRETO que se formula con fecha 18 de diciembre de 2019, por la Adjunta a la Jefatura del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, para su aprobación.

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DEL
SERVICIO JURÍDICO DE ATM

Pdo.- M^a Teresa Madruga Marzal

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

PRIMERO.- El artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones indica que los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera ente que proponga el establecimiento de subvenciones con carácter previo, deberán, concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones señala que el Plan estratégico de subvenciones se recogerá en un documento anexo al presupuesto de cada año.

En dicho Plan se recogerá:

- a) Los objetivos que se pretende con su aplicación
- b) El plazo necesario para su consecución.
- c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio regula los planes estratégicos de subvenciones, por lo que habrá que estar a lo regulado sobre:

1. Principios directores.
2. Ámbito de los planes estratégicos.
3. Contenido del plan estratégico.
4. Competencia para su aprobación.
5. Seguimiento de los planes estratégicos.
6. Efectos del incumplimiento de los planes estratégicos.

SEGUNDO.- COMPETENCIA. En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos

TERCERO.- FISCALIZACIÓN. El presente expediente ha sido fiscalizado por



la Intervención general dentro del proyecto de los Presupuesto general de la Diputación para el año 2020

CUARTO.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE. Que, en consecuencia, el presente expediente recoge el detalle de las subvenciones que figuran en el proyecto del presupuesto del año 2020, relativas al Servicio Jurídico de ATM, y se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido, estando concluso, y elevándose la propuesta a la Secretaria General a efectos de lo previsto en el artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación provincial de Salamanca, en relación con el artículo 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En base a lo expuesto se PROPONE la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, para el ejercicio económico 2020, según las siguientes líneas de actuación :

<i>Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS</i>
LÍNEA DE ACTUACIÓN: AYUDA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA
DENOMINACIÓN: FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES
TIPO DE SUBVENCIÓN: EN ESPECIE
DESCRIPCIÓN: FORMAR Y/O RECTIFICAR LOS INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA DE MENOS DE 10.000 HABITANTES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 QUE NO SE PUDO REALIZAR DURANTE EL PROPIO EJERCICIO POR FALTA DE TIEMPO DEBIDO AL PLAZO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA JCYL
EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: QUE LAS ENTIDADES LOCALES TENGAN CONOCIMIENTO DE TODOS SUS BIENES Y DERECHOS PARA SU ADECUADA DEFENSA Y CONSERVACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN AÑO
BENEFICIARIOS: ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA DE MENOS DE 10.000 HABITANTES QUE LO SOLICITEN
INVERSIÓN: _68.595 € (Ejercicio 2019)
Aplicaciones presupuestarias:



TRANSCRITO

5565/19

12	9220A	2270600	68.595 €					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€

OTROS ASPECTOS A RESALTAR: EL 50% LO APORTA LA JCyL

Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN: DEFENSA EN JUICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

DENOMINACIÓN: CONVENIO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS

TIPO DE SUBVENCIÓN: EN ESPECIE

DESCRIPCIÓN: DEFENSA EN JUICIO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, CIVIL, Y SOCIAL

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: DEFENSA EN JUICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA

PLAZO DE EJECUCIÓN: EJERCICIO ECONÓMICO

BENEFICIARIOS: ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 1000 HABITANTES Y 250.000 € DE RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO

INVERSIÓN: 8.500,00 €

Aplicaciones presupuestarias:



12	9220A	4620100	8.500€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€

OTROS ASPECTOS A RESALTAR: LA DEFENSA EN JUICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES ES PREVIA SOLICITUD MUNICIPAL POR LO QUE LA CUANTÍA QUE EFECTIVAMENTE SE PRESTA ANUALMENTE DEPENDE DEL NÚMERO DE ASUNTOS A TRATAR EN CADA EJERCICIO ECONÓMICO

Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN: MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

DENOMINACIÓN: SUBVENCIÓN A MANCOMUNIDADES

TIPO DE SUBVENCIÓN: DINERARIA

DESCRIPCIÓN: SUBVENCIÓN A MANCOMUNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: FOMENTAR EL CONTROL Y LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS MANCOMUNIDADES

PLAZO DE EJECUCIÓN: EJERCICIO ECONÓMICO

BENEFICIARIOS: MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA QUE TENGAN EN SUS FINES ESTATUTARIOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

INVERSIÓN: 100.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias:



12	9220A	4630000	100.000€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€

OTROS ASPECTOS A RESALTAR:

Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN: FEMP Y FRMP

DENOMINACIÓN: CUOTA A FEMP Y FRMP

TIPO DE SUBVENCIÓN: DINERARIA

DESCRIPCIÓN: FEMP Y FRMP CUOTAS ANUALES DE ASOCIADOS

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: PROMOCIONAR Y DEFENDER LOS INTERESES DE LAS ENTIDADES LOCALES ANTE EL GOBIERNO Y LA AUTONOMÍA

PLAZO DE EJECUCIÓN: EJERCICIO ECONÓMICO

BENEFICIARIOS: MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

INVERSIÓN: 38.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias:



TRANSCRITO

5565/19

12	9220A	4891000	38.000 €					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€

OTROS ASPECTOS A RESALTAR:

DECRETO dado en Salamanca a diez y ocho de diciembre de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán